

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal

de San Andrés Cholula, Puebla.

Recurrente: \*\*\*\*\*\*\*\*
Solicitud Folio: 00125521.

Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.

Expediente: RR-0052/2021.

En dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta a la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruíz, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Puebla, Puebla a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

**Vistos** los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente a los numerales 9, 173 y 175 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se acuerda lo siguiente:

En el presente asunto se advierte que, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno, se previno al reclamante para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles siguientes de estar debidamente notificado aclare su acto reclamado o los motivos de inconformidad, a lo cual se le hizo saber al recurrente mediante lista y través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día cinco de marzo del dos mil veintiuno; por lo que, descontando los días inhábiles seis y siete de marzo del dos mil veintiuno, por ser sábado y domingo respectivamente, el agraviado tenía hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente expediente.

 establecidos en el artículo 172 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, para la procedencia del medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE EN EL MEDIO QUE SEÑALÓ PARA ELLO. Así lo proveyó y firma la Licenciada LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. HÉCTOR BERRA PILONI.

LMCR/P2/RR-0052/2021/MON//DESECHA